

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno. (2021).

Referencia Acción de Tutela de primera instancia: Accionante MAGNOLIA DIAZ MUÑOZ contra JUZGADOS TERCERO Y CUARTO CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUE. Radicación: 73001-31-03-006-2021-00156-00.

Acepar el impedimento formulado por el Dr. HUMBERTO ALBARRELLO BAHAMOM en su calidad de JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO de Ibagué, para conocer de la presente acción de tutela y en consecuencia asume el conocimiento de la misma.

Por ser procedente la anterior solicitud el juzgado ADMITE la acción de tutela propuesta por MAGNOLIA DIAZ MUÑOZ contra JUZGADOS TERCERO Y CUARTO CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUE.

De oficio se ordena vincular a la presente acción a los intervinientes dentro de los procesos radicados con el No. 2015-400-00 de PROCMACON LTDA contra CARLOS ALBEETO HOYOS MELO Y JAIRO ANTONIO LOZANO MARQUEZ que cursa en el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.

Radicación 2021-199-00 de MAGNOLIA YAZMIN DIAZ MUÑOZ contra JOSE FRANCISCO ACOSTA, PROCMACON LTDA y ROSA EUGENIA NAGED KING que cursa ante el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.

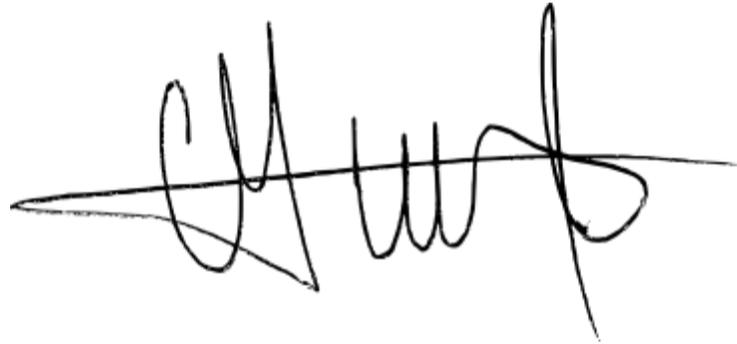
Notifíquese a los accionados la presente providencia por el medio más idóneo posible.

Oficiése a los accionados al igual que a los vinculados de oficio, para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirva informar sobre los hechos que motivan la presente Acción de tutela, y se remitan al Juzgado los expedientes que cursan en dichos juzgados que originan esta acción, en formato digital.

Requerir a los juzgados vinculados para que en forma inmediata nos informen sobre direcciones físicas o correos electrónicos de todas las personas que son vinculadas en esta acción, para proceder a disponer sus notificaciones.

Medida provisional: Como quiera que no se cumplen los requisitos establecidos en los lineamientos reglamentarios vigentes para acceder a la medida, se niega, máxime si la diligencia de entrega estaba programa para el 12 de julio de 2021 y la tutela a este Despacho fue asignada el 16 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ADRIANA LOMBO GONZALEZ', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
Juez